ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO/ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO CO1.PCCNTR.9528438 del 26 de mayo de 2026

CONTRATO NO.:	**CO1.PCCNTR.9528438 del 26 de mayo de 2026**
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA Y NANOTECNOLOGÍA, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS VIRTUALES DEL TECNOPARQUE NODO TOLIMA - CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - SENA REGIONAL TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026." LOTE 1
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	KILOMETRO 5 VÍA ESPINAL IBAGUÉ-REGIONAL TOLIMA CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JUAN MANUEL SANCHEZ SOTO
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
VALOR:	VEINTITRÉS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($23.129.200,00)
CONTRATISTA:	CASA QUIMICOS SAS
NIT:	830147635-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**ARIEL CASTRO ROBLES**
CC R.L.	**80.406.453**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de mayo de 2026
FECHA DE INICIO:	03 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de julio de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El término de ejecución del negocio jurídico será de cuarenta y cinco (45) días calendario, sin exceder la vigencia fiscal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTITRÉS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($23.129.200,00)
ADICIÓN NO. 1:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($11.223.300,00)
SUSPENSIÓN NO.:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($34.352.500,00).
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, en UN SOLO PAGO dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura al supervisor del contrato del SENA y cargue en la plataforma

	SECOP II, de acuerdo al servicio prestado; el supervisor expide certificación y verificará que la facturación corresponda a las tarifas establecidas en el contrato, así mismo la factura deberá cumplir con los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.
TIEMPO ADICIONAR	Hasta el 08 de agosto del 2026
PLAZO ADICIONAR:	Veintiún días (21) calendario

En Espinal - Tolima, al día catorce (14) del mes de julio de 2026, en el Centro Agropecuario La Granja del SENA Regional Tolima, entre los suscritos **MALLERLY VALDERRAMA CASTRO**, identificado con la C.C 65.778.007 de Ibagué en calidad de subdirectora (e) por el SENA, y de otra parte ARIEL CASTRO ROBLES, representante legal de **CASA QUIMICOS SAS**, con NIT. 830147635-1 (Contratista), y **JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO** identificado con C.C 5.824.156 (supervisor) hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato No CO1.PCCNTR.9528438 bajo los términos que anteceden y las siguientes consideraciones:

PRÓRROGA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9528438 del 26 de mayo de 2026:

Durante la fase precontractual del Proceso de Mínima Cuantía **MC-TLM-CALG-013-2026**, el Laboratorio de Biotecnología y Nanotecnología del Tecnoparque Nodo Tolima definió un conjunto de materiales e insumos esenciales para garantizar la operación de los laboratorios y el desarrollo de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) asociados al programa SENNOVA. No obstante, debido a restricciones de importación y llegada de los elementos solicitados, fue necesario ajustar las fechas de entrega de materiales, priorizando la entrega de los elementos mínimos que aseguraran la continuidad básica de las actividades formativas y de prototipado.

Durante el desarrollo del proceso de adquisición, el contratista se ha enfrentado a eventos externos, imprevisibles e irresistibles en la cadena de logística internacional y los procesos de nacionalización aduanera, los cuales han alterado los tiempos logísticos originalmente estimados.

Específicamente, se han presentado los siguientes retrasos demostrables:

- **Retraso en origen / Despacho de fábrica:** Algunos elementos han tenido retraso de despacho del punto de origen,

- **Tiempos de tránsito internacional:** Fluctuaciones y congestión en las rutas de transporte marítimo/aéreo de carga.
- **Trámites de nacionalización y aduanas:** Tiempos adicionales en la inspección, desaduanamiento y obtención de vistos buenos ante las entidades reguladoras DIAN, procesos indispensables para el ingreso legal de las mercancías al país.

Lo anterior fundamentado en que, mediante comunicación presentada por el contratista, este informó al supervisor que los ítems 40 (Caja de Petri Ref. CM-A-128), 73 (Espectrofotómetro Konica Minolta), 74 (Hervidor eléctrico de cuello de cisne) y 114 (Molde térmico de presión) se encuentran en proceso de importación, indicando que, pese a haber efectuado oportunamente las gestiones de compra, pago y programación logística, los tiempos de entrega se vieron afectados por retrasos en la cadena internacional de suministro y en los procesos asociados a la importación de dichos bienes.

En consecuencia, el supervisor verificó que tales circunstancias obedecen a factores externos ajenos a la voluntad del contratista y concluyó que la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que ello implique modificación de su alcance.

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	18 DE JULIO DE 2026
PRÓRROGA NO. 1:	La prórroga solicitada del contrato será de veintiún **(21) días** calendario
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	08 DE AGOSTO DE 2026

ADICIÓN DE NECESIDADES DE MATERIALES DE LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Dada la necesidad de elementos, que permitirá adquirir y establecer diferentes ensayos de laboratorio, lo que brindará a múltiples usuarios utilizar la infraestructura de una mejor manera, permitiendo el desarrollo de actividades en paralelo, esto debido al alto flujo de proyectos solicitados en el área de biotecnología y nanotecnología y que se cuenta con el rubro disponible C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 de conformidad al CDP No. 8026 del 25 de marzo de 2026; el nuevo plazo de terminación del contrato se modificaría de la siguiente manera:

Ítem	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Unitario	Total
5	Aceite de jojoba x 250 mL	GAR	1	$65,000	$65,000
6	Aceite de macadamia x 250 mL	GAR	1	$75,000	$75,000
7	Aceite de oliva x 250 mL	GAR	1	$16,000	$16,000

12	Ácido Bórico x Kg	UN	1	$15,000	$15,000
14	Ácido Glicólico (Glycolic Acid) 70% x 500 mL	GAR	1	$60,000	$60,000
16	Ácido Peracético 15% x L	GAR	1	$50,000	$50,000
17	Agar Agar x Kg	UN	1	$290,000	$290,000
28	Caja de filtros para chemex x 40 unidades	CX	1	$80,000	$80,000
29	Carbón Activado Granular x 500 g	UN	1	$8,000	$8,000
30	Carbonato de Calcio x Kg	UN	1	$8,000	$8,000
31	Carbopol 1% - Gel base x Galón	GAR	2	$60,000	$120,000
33	Cera De Camuña Ametlla x Kg	UN	1	$129,800	$129,800
34	Cloro en Tabletas 91% x kg	UN	1	$13,000	$13,000
35	Cocamidopropyl Betaine x Galón	GAR	2	$98,000	$196,000
36	Cocamida DEA x Galón	GAR	2	$98,000	$196,000
37	Cofia tamalio Universal, Color Blanco, Tipo oruga, Paquete x 100 Unidades	CX	3	$20,000	$60,000
38	Cuajo CHY-MAX Powder 500g	UN	1	$194,000	$194,000
39	Cubeta rectangular plástica	UN	1	$32,000	$32,000
40	Cubeta tipo placa petri CM - A128	UN	1	$2,500,000	$2,500,000
41	Cultivo DVS 50 YF-L811 (500L) Sobre	UN	1	$82,000	$82,000
44	Cultivo Medium 50 x 5U	UN	2	$21,000	$42,000
50	EDTA Sal tetrasódica x 500 g	UN	1	$12,000	$12,000
51	Embudo plástico 250 ml	UN	1	$9,000	$9,000
58	Filtro de tela para leche	UN	2	$48,000	$96,000
59	Filtros V60 x 100 unidades	UN	1	$48,000	$48,000
60	Frasco de vidrio 1000 ml boca ancha con tapa metálica	UN	5	$4,800	$24,000

61	Frasco de vidrio 4000 ml boca ancha con tapa metálica	UN	3	$8,000	$24,000
63	Frasco Lavador plástico con dispensador	UN	1	$9,500	$9,500
64	Fructosa x 500 g	UN	3	$9,000	$27,000
65	Ganchos Para Pistronita Pidid Proches Sujetado X 100u	PAC	2	$85,000	$170,000
66	Genamin x 500 mL	GAR	2	$14,000	$28,000
67	Glicerina Ligada x L	GAR	2	$18,000	$36,000
68	Glicerina sólida x libra	UN	2	$14,000	$28,000
69	Glucósido de Coco Inextractivo (DECYL GLUCOSIDE) x L	GAR	2	$106,000	$212,000
70	Gramera Acaia	UN	1	$1,550,000	$1,550,000
71	GUANTES DE NITRILO TALLA M	CX	1	$24,000	$24,000
72	GUANTES DE NITRILO TALLA S	CX	1	$24,000	$24,000
75	Hipoclorito De Sodio 15% x Galón	GAR	1	$18,000	$18,000
76	Lauril Éter Sulfato de Sodio (SLES) al 70% x Kg	UN	1	$24,000	$24,000
77	Lecitina de soya x 500g	UN	1	$24,000	$24,000
79	Manguera En Silicona De 5% (8mm) y/o 3% (9.5mm) * METRO	M	1	$11,000	$11,000
80	Manteca de cacao USP x 500 g	UN	1	$49,000	$49,000
84	Molde policarbonato para bombones de chocolate	UN	2	$42,000	$84,000
89	Niacinamide x 100 g	UN	1	$230,000	$230,000
95	Papel medidor de peróxido de hidrógeno	UN	1	$188,000	$188,000
97	Placa de cultivo microbiológico - Petrifilm Salmonella	PAC	1	$762,000	$762,000
114	Molde térmico de presión	UN	1	$2,590,000	$2,590,000

119	Set Maletín instrumental para laboratorio	JG	1	$690,000	$690,000
				Total	$11,223,300

Durante la ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.9528438 se evidenció la necesidad de incrementar la cantidad de materiales e insumos de laboratorio inicialmente contratados, debido al aumento en la demanda de servicios tecnológicos y actividades de investigación aplicada desarrolladas en la Línea de Biotecnología y Nanotecnología del Tecnoparque Nodo La Granja.

En el desarrollo de las actividades misionales se ha presentado un incremento en el número de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y fortalecimiento empresarial atendidos por Tecnoparque, los cuales requieren el uso permanente de reactivos, materias primas, consumibles y demás materiales especializados para la formulación, elaboración y validación de prototipos en áreas como alimentos, cosmética, biotecnología, química aplicada, nanotecnología y aprovechamiento de biomasa.

Los materiales objeto del contrato constituyen insumos de consumo permanente indispensables para la preparación de formulaciones, realización de ensayos fisicoquímicos, microbiológicos, pruebas de estabilidad, validaciones experimentales y demás actividades de laboratorio desarrolladas con emprendedores, empresarios, grupos de investigación, aprendices y demás usuarios que acceden a los servicios tecnológicos del SENA.

Durante la ejecución del contrato se identificó que las cantidades inicialmente proyectadas resultan insuficientes para atender oportunamente la totalidad de las solicitudes de acompañamiento tecnológico programadas para la presente vigencia, debido al incremento en la demanda de servicios, el desarrollo simultáneo de múltiples proyectos y la necesidad de mantener la disponibilidad de materiales para garantizar la continuidad de las actividades experimentales sin afectar los tiempos de ejecución de los proyectos.

La adición propuesta corresponde exclusivamente al suministro de materiales e insumos de iguales características técnicas a los inicialmente contratados, sin modificar el objeto contractual, las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad ni las obligaciones pactadas entre las partes. En consecuencia, la modificación contractual mantiene la naturaleza del contrato y únicamente incrementa las cantidades requeridas para satisfacer las necesidades institucionales identificadas durante su ejecución.

Igualmente, la adquisición de estos materiales permitirá optimizar el aprovechamiento de la infraestructura instalada en los laboratorios de Biotecnología y Nanotecnología, posibilitando el desarrollo simultáneo de diferentes ensayos, prácticas y procesos experimentales, mejorando la capacidad de atención a usuarios y disminuyendo los tiempos de espera para la ejecución de los proyectos de desarrollo tecnológico.

La no realización de la presente adición podría generar la suspensión o retraso de actividades de laboratorio, limitar el acompañamiento técnico brindado por Tecnoparque,

afectar el cumplimiento de los cronogramas establecidos para los proyectos en ejecución e impactar negativamente el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la prestación de servicios tecnológicos, innovación y desarrollo experimental.

Teniendo en cuenta lo anterior, por la necesidad de elementos, que permitirá adquirir y establecer diferentes ensayos de laboratorio, lo que brindará a múltiples usuarios utilizar la infraestructura de una mejor manera, permitiendo el desarrollo de actividades en paralelo, esto debido al alto flujo de proyectos solicitados en el área de biotecnología y nanotecnología y que se cuenta con el rubro disponible C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 de conformidad al CDP No. 8026 del 25 DE MARZO DE 2026; el nuevo valor del contrato se modificaría de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTITRÉS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($23.129.200,00)
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($11.223.300,00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($34.352.500,00).

Los argumentos anteriores tienen fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, incorporado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece lo siguiente:

> *"Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración." (…)*

Así mismo, la posterior adición de recursos solicitada por medio del presente documento, es jurídicamente viable en virtud del Artículo que se describe en el párrafo anterior y en especial lo establecido en su parágrafo, que reza:

> ***"PARAGRÁFO: Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes"...***

De acuerdo con lo anteriormente señalado, una vez realizada la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes, se expone que esta adición no supera el 50% del valor del contrato, siendo la misma necesaria para concluir y cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato.

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR CONTRATO	VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL

912369 CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - TOLIMA-TECNOPARQUE	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL ID PROYECTO: PA_TECNOPARQUE_2025_306_17	**$23.129.200,00**	**$11.223.300,00**	**$34.352.500,00**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La siguiente adición se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP CDP No. 8026 del 25 DE MARZO DE 2026 con cargo al rubro presupuestal denominado C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($150.000.000)**

Las demás cláusulas del contrato No. CO1.PCCNTR.9528438 del 26 de mayo de 2026, quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas.

De acuerdo con lo esgrimido en párrafos anteriores, se hace necesario iniciar el trámite correspondiente a la elaboración del acta adicional y modificatoria pertinente.

Firmado digitalmente por VALDERRAMA CASTRO MALLERLY

MAYERLY VALDERRAMA CASTRO
Subdirectora (E)
Centro Agropecuario La Granja

ARIEL CASTRO ROBLES
Representante Legal
CASA QUIMICOS SA

JUAN MANUEL SANCHEZ SOTO
Profesional Grado 10
Supervisor del Contrato

Proyectó: Juan Manuel Sánchez Soto – Profesional Grado 10

Revisó: Tatiana Marcela Gaitan Villamarin – Profesional Gestión Contractual G06

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9528438 del 26 de mayo de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA ESPINAL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9528438 del 26 de mayo de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 DE MAYO DE 2026
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA Y NANOTECNOLOGÍA, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS VIRTUALES DEL TECNOPARQUE NODO TOLIMA - CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - SENA REGIONAL TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026." LOTE 1
CONTRATISTA	CASA QUIMICOS SAS
CC o NIT	830147635-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA. – EL ESPINAL, UBICADA EN EL KM. 5 VÍA EL ESPINAL – IBAGUÉ, VEREDA DINDALITO.
FECHA DE INICIO	03 DE JUNIO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	45 días calendario.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTE NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($23.129.200,00)
PRÓRROGA NRO. 01	No Aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE JULIO DE 2026
ADICIÓN NRO. 01	NO APLICA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTE NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($23.129.200,00)
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, en UN SOLO PAGO dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura al supervisor del contrato del SENA y cargue en la plataforma SECOP II, de acuerdo al servicio prestado; el supervisor expide certificación y verificará que la facturación corresponda a las tarifas establecidas en el contrato, así mismo la factura deberá cumplir con los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el

	supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 03/06/2026 al 14/07/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	2144101499559		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	03/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	03/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26/05/2026	30/11/2026	$ 4.625.840
Salarios y prestaciones sociales	26/05/2026	30/07/2029	$ 1.156.460
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	26/05/2026	30/01/2027	$ 4.625.840

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIAS
1) Entregar las cantidades acordadas de los productos de calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA en el estudio previo y en el contrato.	Se verificó el cronograma de ejecución del contrato y se realizó seguimiento al contratista para coordinar la entrega de los materiales conforme a las especificaciones contractuales. A la fecha la entrega se encuentra pendiente.	Contrato, Acta de Inicio, comunicaciones de seguimiento (correo electrónico o requerimiento).
2) Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de la devolución mediante comunicación por	Obligación no aplicable a la fecha, debido a que aún no se ha efectuado la entrega de los materiales.	N/A

parte del supervisor del contrato, en el Centro Agropecuario La Granja, de acuerdo con los procedimientos que para tal fin establezca la entidad.		
3) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.	Se verificó que el contrato inició su ejecución dentro del plazo establecido y se realiza seguimiento al cumplimiento del cronograma contractual.	Contrato suscrito y Acta de Inicio.
4) El contratista asumira por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, empaque, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del SENA.	Se recordó al contratista que la entrega deberá efectuarse conforme a las condiciones establecidas en el contrato, asumiendo los costos asociados.	Contrato y comunicaciones de seguimiento.
5) El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos	Se verificó que esta obligación corresponde al contratista y no se han presentado situaciones que evidencien incumplimiento.	Contrato suscrito y Acta de Inicio.
6) Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de buena calidad de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.	Se informó al contratista que, al momento de la entrega, los materiales serán objeto de verificación respecto a calidad y especificaciones técnicas.	Contrato suscrito y Acta de Inicio.
7) Los elementos deben ser originales y de marcas reconocidas en el mercado, conservando la calidad del bien suministrado, en los elementos que por su presentación de empaque lo requiera.	Se realizará la verificación documental y física de los bienes al momento de la entrega. A la fecha no aplica la validación física.	Contrato suscrito y Acta de Inicio.
8) Prestar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad	Se solicitó que junto con la entrega de los materiales se allegue la documentación correspondiente (fichas técnicas, garantías, certificados y demás documentos aplicables).	Contrato suscrito y Acta de Inicio.
9) Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo,	Se recordó al contratista el cumplimiento de las	Contrato suscrito y Acta de Inicio.

cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes	obligaciones ambientales y de seguridad aplicables durante la entrega de los materiales.	
10) Proporcionar toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato en óptimas condiciones, y de acuerdo con las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.	El contratista manifestó que dispone de la infraestructura logística necesaria para efectuar el suministro dentro del plazo contractual.	Contrato suscrito y Acta de Inicio.
11) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor del contrato.	Se verificó que el cumplimiento de esta obligación será requisito para el trámite del pago correspondiente.	Contrato suscrito y Acta de Inicio.
12) El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.El Contratista deberá designar un coordinador para la prestación del servicio o responsable del trabajo y entrega de la maquinaria contra inventario.	Se mantiene comunicación permanente con el contratista para el seguimiento de la ejecución contractual. A la fecha no se han emitido observaciones que impliquen requerimientos formales.	Contrato suscrito y Acta de Inicio.
13) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato	Se realiza seguimiento permanente al cumplimiento del contrato y a los plazos de ejecución establecidos.	Registro de seguimiento del supervisor.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad social y salud en el trabajo

Descripción de la obligación / criterio	Evidencia
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	No aplica a la fecha. El contratista aún no ha programado el ingreso de personal para la entrega de los materiales. La documentación será verificada previo al ingreso al Centro Agropecuario La Granja.

"Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Producto Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 items que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)".	Pendiente de entrega por parte del contratista. Se solicitará la presentación de las Fichas de Datos de Seguridad en español, actualizadas y con los 16 ítems exigidos, previo al recibo de los productos químicos.
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Pendiente de verificación. El cumplimiento será validado durante la recepción de los materiales objeto del contrato.
"Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada"	Pendiente de verificación. La inspección se realizará antes del descargue de las sustancias peligrosas, conforme a los lineamientos establecidos en el contrato.

Obligaciones ambientales del contratista

Descripción del criterio	Evidencia
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Pendiente de entrega por parte del contratista. La supervisión verificará la presentación de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) en idioma español, actualizadas y conforme a la Resolución 773 de 2021, al momento del suministro de los productos químicos.
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Pendiente de verificación. El cumplimiento será validado durante la recepción de los materiales, verificando que los productos cuenten con el etiquetado conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
9/07/2026	No aplica	No aplica	No aplica	$23.129.200,00	0%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista reporta mediante FORMATO CERTIFICACIÓN POR PERSONA JURÍDICA (ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002) anexo a la oferta presentada, con fecha de expedición del 30 de abril de 2026, manifestó lo siguiente: "*bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983). Los referidos aportes fueron pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.*".

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

PRÓRROGA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9528438 del 26 de mayo de 2026:

Durante la fase precontractual del Proceso de Mínima Cuantía **MC-TLM-CALG-013-2026**, el Laboratorio de Biotecnología y Nanotecnología del Tecnoparque Nodo Tolima definió un conjunto de materiales e insumos esenciales para garantizar la operación de los laboratorios y el desarrollo de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) asociados al programa SENNOVA. No obstante, debido a restricciones de importación y llegada de los elementos solicitados, fue necesario ajustar las fechas de entrega de materiales, priorizando la entrega de los elementos mínimos que aseguraran la continuidad básica de las actividades formativas y de prototipado.

Durante el desarrollo del proceso de adquisición, el contratista se ha enfrentado a eventos externos, imprevisibles e irresistibles en la cadena de logística internacional y los procesos de nacionalización aduanera, los cuales han alterado los tiempos logísticos originalmente estimados.

Específicamente, se han presentado los siguientes retrasos demostrables:

- **Retraso en origen / Despacho de fábrica:** Algunos elementos han tenido retraso de despacho del punto de origen,
- **Tiempos de tránsito internacional:** Fluctuaciones y congestión en las rutas de transporte marítimo/aéreo de carga.
- **Trámites de nacionalización y aduanas:** Tiempos adicionales en la inspección, desaduanamiento y obtención de vistos buenos ante las entidades reguladoras DIAN, procesos indispensables para el ingreso legal de las mercancías al país.

Lo anterior fundamentado en que, mediante comunicación presentada por el contratista, este informó al supervisor que los ítems 40 (Caja de Petri Ref. CM-A-128), 73 (Espectrofotómetro Konica Minolta), 74 (Hervidor eléctrico de cuello de cisne) y 114 (Molde térmico de presión) se encuentran en proceso de importación, indicando que, pese a haber efectuado oportunamente las gestiones de compra, pago y programación logística, los tiempos de entrega se vieron afectados por retrasos en la cadena internacional de suministro y en los procesos asociados a la importación de dichos bienes.

En consecuencia, el supervisor verificó que tales circunstancias obedecen a factores externos ajenos a la voluntad del contratista y concluyó que la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que ello implique modificación de su alcance.

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	18 DE JULIO DE 2026
PRÓRROGA NO. 1:	La prórroga solicitada del contrato será de veintiún **(21) días** calendario
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	08 DE AGOSTO DE 2026

ADICIÓN DE NECESIDADES DE MATERIALES DE LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Dada la necesidad de elementos, que permitirá adquirir y establecer diferentes ensayos de laboratorio, lo que brindará a múltiples usuarios utilizar la infraestructura de una mejor manera, permitiendo el desarrollo de actividades en paralelo, esto debido al alto flujo de proyectos solicitados en el área de biotecnología y nanotecnología y que se cuenta con el rubro disponible C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 de conformidad al CDP No. 8026 del 25 de marzo de 2026; el nuevo plazo de terminación del contrato se modificaría de la siguiente manera:

Ítem	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Unitario	Total
5	Aceite de jojoba x 250 mL	GAR	1	$65,000	$65,000
6	Aceite de macadamia x 250 mL	GAR	1	$75,000	$75,000
7	Aceite de oliva x 250 mL	GAR	1	$16,000	$16,000
12	Ácido Bórico x Kg	UN	1	$15,000	$15,000
14	Ácido Glicólico (Glycolic Acid) 70% x 500 mL	GAR	1	$60,000	$60,000
16	Ácido Peracético 15% x L	GAR	1	$50,000	$50,000
17	Agar Agar x Kg	UN	1	$290,000	$290,000
28	Caja de filtros para chemex x 40 unidades	CX	1	$80,000	$80,000
29	Carbón Activado Granular x 500 g	UN	1	$8,000	$8,000
30	Carbonato de Calcio x Kg	UN	1	$8,000	$8,000
31	Carbopol 1% - Gel base x Galón	GAR	2	$60,000	$120,000
33	Cera De Camuña Ametlla x Kg	UN	1	$129,800	$129,800
34	Cloro en Tabletas 91% x kg	UN	1	$13,000	$13,000
35	Cocamidopropyl Betaine x Galón	GAR	2	$98,000	$196,000
36	Cocamida DEA x Galón	GAR	2	$98,000	$196,000
37	Cofia tamalio Universal, Color Blanco, Tipo oruga, Paquete x 100 Unidades	CX	3	$20,000	$60,000
38	Cuajo CHY-MAX Powder 500g	UN	1	$194,000	$194,000
39	Cubeta rectangular plástica	UN	1	$32,000	$32,000
40	Cubeta tipo placa petri CM - A128	UN	1	$2,500,000	$2,500,000
41	Cultivo DVS 50 YF-L811 (500L) Sobre	UN	1	$82,000	$82,000
44	Cultivo Medium 50 x 5U	UN	2	$21,000	$42,000
50	EDTA Sal tetrasódica x 500 g	UN	1	$12,000	$12,000

51	Embudo plástico 250 ml	UN	1	$9,000	$9,000
58	Filtro de tela para leche	UN	2	$48,000	$96,000
59	Filtros V60 x 100 unidades	UN	1	$48,000	$48,000
60	Frasco de vidrio 1000 ml boca ancha con tapa metálica	UN	5	$4,800	$24,000
61	Frasco de vidrio 4000 ml boca ancha con tapa metálica	UN	3	$8,000	$24,000
63	Frasco Lavador plástico con dispensador	UN	1	$9,500	$9,500
64	Fructosa x 500 g	UN	3	$9,000	$27,000
65	Ganchos Para Pistronita Pidid Proches Sujetado X 100u	PAC	2	$85,000	$170,000
66	Genamin x 500 mL	GAR	2	$14,000	$28,000
67	Glicerina Ligada x L	GAR	2	$18,000	$36,000
68	Glicerina sólida x libra	UN	2	$14,000	$28,000
69	Glucósido de Coco Inextractivo (DECYL GLUCOSIDE) x L	GAR	2	$106,000	$212,000
70	Gramera Acaia	UN	1	$1,550,000	$1,550,000
71	GUANTES DE NITRILO TALLA M	CX	1	$24,000	$24,000
72	GUANTES DE NITRILO TALLA S	CX	1	$24,000	$24,000
75	Hipoclorito De Sodio 15% x Galón	GAR	1	$18,000	$18,000
76	Lauril Éter Sulfato de Sodio (SLES) al 70% x Kg	UN	1	$24,000	$24,000
77	Lecitina de soya x 500g	UN	1	$24,000	$24,000
79	Manguera En Silicona De 5% (8mm) y/o 3% (9.5mm) * METRO	M	1	$11,000	$11,000
80	Manteca de cacao USP x 500 g	UN	1	$49,000	$49,000
84	Molde policarbonato para bombones de chocolate	UN	2	$42,000	$84,000

89	Niacinamide x 100 g	UN	1	$230,000	$230,000
95	Papel medidor de peróxido de hidrógeno	UN	1	$188,000	$188,000
97	Placa de cultivo microbiológico - Petrifilm Salmonella	PAC	1	$762,000	$762,000
114	Molde térmico de presión	UN	1	$2,590,000	$2,590,000
119	Set Maletín instrumental para laboratorio	JG	1	$690,000	$690,000
				Total	$11,223,300

Durante la ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.9528438 se evidenció la necesidad de incrementar la cantidad de materiales e insumos de laboratorio inicialmente contratados, debido al aumento en la demanda de servicios tecnológicos y actividades de investigación aplicada desarrolladas en la Línea de Biotecnología y Nanotecnología del Tecnoparque Nodo La Granja.

En el desarrollo de las actividades misionales se ha presentado un incremento en el número de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y fortalecimiento empresarial atendidos por Tecnoparque, los cuales requieren el uso permanente de reactivos, materias primas, consumibles y demás materiales especializados para la formulación, elaboración y validación de prototipos en áreas como alimentos, cosmética, biotecnología, química aplicada, nanotecnología y aprovechamiento de biomasa.

Los materiales objeto del contrato constituyen insumos de consumo permanente indispensables para la preparación de formulaciones, realización de ensayos fisicoquímicos, microbiológicos, pruebas de estabilidad, validaciones experimentales y demás actividades de laboratorio desarrolladas con emprendedores, empresarios, grupos de investigación, aprendices y demás usuarios que acceden a los servicios tecnológicos del SENA.

Durante la ejecución del contrato se identificó que las cantidades inicialmente proyectadas resultan insuficientes para atender oportunamente la totalidad de las solicitudes de acompañamiento tecnológico programadas para la presente vigencia, debido al incremento en la demanda de servicios, el desarrollo simultáneo de múltiples proyectos y la necesidad de mantener la disponibilidad de materiales para garantizar la continuidad de las actividades experimentales sin afectar los tiempos de ejecución de los proyectos.

La adición propuesta corresponde exclusivamente al suministro de materiales e insumos de iguales características técnicas a los inicialmente contratados, sin modificar el objeto contractual, las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad ni las obligaciones pactadas entre las partes. En consecuencia, la modificación contractual mantiene la naturaleza del contrato y únicamente incrementa

las cantidades requeridas para satisfacer las necesidades institucionales identificadas durante su ejecución.

Igualmente, la adquisición de estos materiales permitirá optimizar el aprovechamiento de la infraestructura instalada en los laboratorios de Biotecnología y Nanotecnología, posibilitando el desarrollo simultáneo de diferentes ensayos, prácticas y procesos experimentales, mejorando la capacidad de atención a usuarios y disminuyendo los tiempos de espera para la ejecución de los proyectos de desarrollo tecnológico.

La no realización de la presente adición podría generar la suspensión o retraso de actividades de laboratorio, limitar el acompañamiento técnico brindado por Tecnoparque, afectar el cumplimiento de los cronogramas establecidos para los proyectos en ejecución e impactar negativamente el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la prestación de servicios tecnológicos, innovación y desarrollo experimental.

Teniendo en cuenta lo anterior, por la necesidad de elementos, que permitirá adquirir y establecer diferentes ensayos de laboratorio, lo que brindará a múltiples usuarios utilizar la infraestructura de una mejor manera, permitiendo el desarrollo de actividades en paralelo, esto debido al alto flujo de proyectos solicitados en el área de biotecnología y nanotecnología y que se cuenta con el rubro disponible C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 de conformidad al CDP No. 8026 del 25 DE MARZO DE 2026; el nuevo valor del contrato se modificaría de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTITRÉS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($23.129.200,00)
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($11.223.300,00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($34.352.500,00).

Los argumentos anteriores tienen fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, incorporado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece lo siguiente:

"Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración." (…)

Así mismo, la posterior adición de recursos solicitada por medio del presente documento, es jurídicamente viable en virtud del Artículo que se describe en el párrafo anterior y en especial lo establecido en su parágrafo, que reza:

"PARAGRÁFO: Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes"...

De acuerdo con lo anteriormente señalado, una vez realizada la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes, se expone que esta adición no supera el 50% del valor del contrato, siendo la misma necesaria para concluir y cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato.

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR CONTRATO	VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
912369 CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - TOLIMA-TECNOPARQUE	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL ID PROYECTO: PA_TECNOPARQUE_2025_306_17	**$23.129.200,00**	**$11.223.300,00**	**$34.352.500,00**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La siguiente adición se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP CDP No. 8026 del 25 DE MARZO DE 2026 con cargo al rubro presupuestal denominado C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($150.000.000)**

Las demás cláusulas del contrato No. CO1.PCCNTR.9528438 del 26 de mayo de 2026, quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

8. OBSERVACIONES

- No se relaciona observaciones adicionales.

Para constancia se firma en El Espinal, el 14 de julio de 2026.



JUAN MANUEL SANCHEZ SOTO
Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.9528438 de 2026

Proyectó: Juan Manuel Sánchez Soto- Profesional G10 – Dinamizador Tecnoparque Tolima.

Casa Químicos

Nit. 830147635-1

Bogotá, julio 8 de 2026

Señores:

SENA REGIONAL TOLIMA
Atn: Mallerly Valderrama Castro
Subdirectora (E)
Centro Agropecuario La Granja

Referencia: **Solicitud de prórroga para el contrato CO1.PCCNTR.9528438 del 26 de mayo de 2026** cuyo objeto es LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA Y NANOTECNOLOGÍA, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS VIRTUALES DEL TECNOPARQUE NODO TOLIMA - CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - SENA REGIONAL TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026." LOTE 1

Cordial saludo,

Yo, **ARIEL CASTRO ROBLES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.406.453** de Tabio (Cund) obrando en calidad de Representante legal de la empresa **CASA QUIMICOS SAS,** identificada con NIT. 830.147.635-1 me dirijo a ustedes de manera respetuosa con el fin de solicitar una extensión al plazo de ejecución y entrega del contrato de la referencia.

Esta solicitud se fundamenta en que el tiempo de entrega del contrato fue corto (45 días), circunstancia no prevista de fuerza mayor y/o caso fortuito, ajenas a nuestra voluntad, relacionadas con la demora en el proceso de importación de los elementos indispensables para el cumplimiento de nuestras obligaciones.

Actualmente, los siguientes elementos Ítem 40. Caja de Petri ref. CM-A-128. Para Espectrofotómetro Konica Minolta Ítem 73 Hario swich; Ítem 74 Hervidor eléctrico de cuello de cisne, ítem 114. Molde térmico de presión se encuentran en proceso de importación. Equipos que son de obligada importación. Pese a haber realizado las gestiones, pagos y programaciones logísticas con la debida anticipación, hemos sido notificados por nuestros proveedores/agentes de carga sobre retrasos globales en la cadena de suministro internacional que han afectado los tiempos de tránsito. Se proyecta que los elementos arribarán el 4 de agosto y estarán disponibles para entrega a partir del próximo 8 de agosto del año en curso

En aras de cumplir cabalmente con la calidad exigida en los términos del contrato y garantizar la correcta ejecución del mismo, solicitamos amablemente extender el tiempo de ejecución hasta el próximo **8 de agosto del año 2026.**

Agradecemos de antemano su comprensión ante esta situación logística internacional, realizaremos los ajustes necesarios para la póliza de cumplimiento y quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración o información adicional.

Atentamente,



ARIEL CASTRO ROBLES
C.C. 80.406.453 de Tabio (Cund).
Representante Legal
CASA QUIMICOS S.A.S.
casaquimicos@hotmail.com